GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 SEP 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 121-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI, Oficio Nº 1127-2012-G.R.PUNO/GRPPAT-SGP, sobre PRECISIONES DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DEL GERENTE GENERAL REGIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, la organización del órgano ejecutivo del Gobierno Regional, se establece en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en las normas de organización interna, ROF, de la Entidad; el artículo 12° de la ley sustantiva, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia General, se complementa con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control; en tanto, la organización formal del Gobierno Regional está contenida en el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo establece las funciones generales, estructura orgánica y las funciones específicas de cada órgano y unidades orgánicas estructuradas. Dentro de la estructura orgánica, la Gerencia General Regional constituye un órgano de Alta Dirección con funciones y responsabilidades claramente precisadas. En ese marco, es conveniente precisar las competencias y funciones del Gerente General Regional, señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas de organización y funciones interna de la Entidad;

Que, el Gerente General Regional en su condición de Titular de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, es el encargado de la administración de los recursos presupuestales y financieros; por otro lado, en el marco de la norma sustantiva, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es el responsable de las funciones ejecutivas y administrativas de la Entidad; y en el marco de las normas de organización y funciones, ROF, el Gerente General constituye la autoridad ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional Puno, responsable de la gestión de las operaciones del gobierno regional, de la obtención de los resultados previstos y de la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía, sustentada en las normas siguientes:

- El artículo 12° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece: "El Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales coordinadas y dirigidas por una Gerencia General; por otro lado, el artículo 26° del mismo texto legal señala que el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional;
- En lo referente a la gestión regional, el artículo 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la dirección del Gobierno Regional está a cargo de la Presidencia Regional y las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional, las mismas están precisadas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en sus artículos 14°, 21° y 23°;
- El Titular de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, conforme a la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2012-PR-GR PUNO**, es el Gerente General Regional, funcionario de más alto nivel jerárquico de la unidad ejecutora 001 –sede Puno- del pliego presupuestal 458 - Gobierno Regional Puno, teniendo la calidad y condición de titular de la Unidad Ejecutora 001, siendo responsable de las funciones ejecutivas y administrativas previstas en la ley, con autonomía en las decisiones en materia de contrataciones del Estado y administración de los recursos presupuestales, en el marco de las normas presupuestarias;

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

Que, según lo precisado en los ítems anteriores se concluye en lo siguiente: Conforme a la normatividad señalada en los párrafos precedentes y las normas de organización interna de la Entidad, la autoridad ejecutiva y administrativa de más alto nivel de la Unidad Ejecutora N° 001, lo constituye el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno; quien tiene a su cargo el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 33°, y el Reglamento de Organización y Funciones vigente, artículos 14°, 21°, y 23°; según la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2012-PR-GR-PUNO, el Gerente General Regional es el Titular de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, siendo responsable de la administración de los recursos presupuestales y financieros;

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 300 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 SEP 2012

Que, por lo expuesto en el Informe Nº 121-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI, es necesario efectuar precisiones respecto de las facultades ejecutivas y administrativas del Gerente General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA PUNO

ARTICULO PRIMERO.- PRECISAR que el titular del pliego y autoridad ejecutiva de más alto nivel del Pliego Presupuestario 458 - Gobierno Regional Puno, lo constituye el Presidente Regional, quien asume las responsabilidades establecidas por Ley y las normas de organización de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el titular y máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la Unidad Ejecutora 001 -Sede Puno- del Pliego Presupuestario 458 - Gobierno Regional Puno, lo constituye el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, quien asume las responsabilidades establecidas en la ley y las normas de organización interna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMEJO PAREDES
Vice Presidente Regional
(e) Despacho Presidencial